



R/S 91422

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 134 -2013-INDECI/6.0

San Isidro, 30 de Setiembre de 2013

VISTOS:

El Memorando Nº 473-2013-INDECI/10.0 de fecha 27 de Setiembre de 2013, expedido por el Director (e) de la Dirección de Preparación, el Informe Nº 156-2013-INDECI/6.2 de fecha 27 de Setiembre de 2013, expedido por la Jefa (e) de la Oficina General de Administración, y la Hoja de Trámite Nº 8206-2013 de fecha 27 de Setiembre de 2013, expedido por la Secretaria General del INDECI, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando Nº 473-2013-INDECI/10.0 de fecha 27 de Setiembre de 2013, el Director (e) de la Dirección de Preparación comunica a la Secretaria General del INDECI que para el desarrollo del Primer Ejercicio Regional de Simulación de Respuesta a Terremotos de INSARAG se efectuarán gastos imprevistos, que no es posible programar con anticipación, y solicita autorización para dichos gastos por un monto ascendente a S/. 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Nuevos Soles) a ejecutarse desde el 27 de setiembre al 04 de octubre de 2013 en la ciudad de Lima;

Que, en atención a lo solicitado por el Director (e) de Preparación con el Memorando Nº 473-2013-INDECI/10.0 de fecha 27 de Setiembre de 2013, la Oficina General de Administración evaluó el requerimiento, y con Informe Nº 156-2013-INDECI/6.0 de fecha 27 de Setiembre de 2013, la Jefa (e) de la Oficina General de Administración solicitó a la Secretaria General la autorización de fondos ascendente a S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Nuevos Soles), para atender gastos imprevistos en relación al desarrollo del Primer Ejercicio Regional de Simulación de Respuesta a Terremotos de INSARAG que se realizará en la ciudad de Lima del 01 al 04 de Octubre de 2013, autorizado por la Secretaria General del INDECI con la Hoja de Trámite Nº 8206-2013, con ejecución del gasto del 28 de Setiembre al 05 de Octubre de 2013;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 40º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, y su modificatoria la Resolución Directoral Nº 004-2009-EF/77.15 Art. 40º "Encargos" a personal de la Institución: 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables, para el cumplimiento de sus objetivos



181
881

institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

De conformidad con lo dispuesto en la normatividad aprobada por la Dirección Nacional del Tesoro Público y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, de fecha 18 de Abril de 2013;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar con eficacia anticipada a la señorita MARGARITA GLADYS MUÑOZ LI, servidora de la Oficina General de Administración, bajo la modalidad de encargo, el otorgamiento del importe ascendente a S/. 3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1151-2013, meta 0031, de la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, que permitan cubrir los gastos imprevistos del desarrollo del Primer Ejercicio Regional de Simulación de Respuesta a Terremotos de INSARAG, a efectuarse en la ciudad de Lima del 01 al 04 de octubre de 2013, cuya ejecución del gasto será del 28 de setiembre al 05 de octubre de 2013.

Artículo Segundo.- El responsable del manejo del encargo deberá presentar a la Oficina de Administración la rendición de cuentas debidamente documentada, concordante al requerimiento efectuado, y a los lineamientos establecidos en el "Instructivo para efectuar el gasto con fondos por encargos a Personal de la Institución y de la Rendición de Cuenta", la cual no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad, materia del encargo mencionado en el artículo primero de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Disponer que se registre la presente Resolución y se remita copia autenticada a la Oficina de Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.




CAROLINA CERÓN MENDOZA
Jefa (e) de la Oficina General de Administración
Instituto Nacional de Defensa Civil